

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Sociedad Laboral.

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2001 y 1 de septiembre de 2003, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la Sociedad Laboral que a continuación se relaciona:

Expediente: RS.0017.GR/07.
Beneficiario: Motos Spínola, S.L.L.
Municipio y provincia: Maracena (Granada).
Importe de la subvención: 3.000.00 €.

Granada, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de septiembre de 2007, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 13 de septiembre de 2006, para la construcción de un puente sobre el río Almáchar.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de septiembre de 2006, publicada en BOJA el día 26 de septiembre de 2006, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Almáchar, por importe de doscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (292.589,53 €) para

la construcción de un puente sobre el río Almáchar, siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 17 de septiembre de 2007 y dentro del plazo legalmente previsto, se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses que finaliza en septiembre de 2007 sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido a la dificultad que han tenido para encontrar una empresa interesada en realizar la obra en cuestión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 26 de marzo de 2008.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Almáchar una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada hasta el 26 de marzo de 2008.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 25 de septiembre de 2007, de concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de Arquitectura y Vivienda.

La Orden de 30 de junio de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, y se efectúa la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 132, de 8 de julio) prevé, en el apartado 4 del artículo 6, la apertura de 2 convocatorias anuales de subvenciones, refiriéndose la presente a la primera convocatoria del año 2007, cuyo plazo de presentación era de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que tuvo lugar el 25 de enero de 2007.

Se dispone expresamente que la financiación de las mencionadas subvenciones se realizará con cargo a los créditos

consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía:

01.13.00.03.00 441.01. 43A
01.13.00.03.00 461.00. 43A
01.13.00.03.00 472.00. 43A
01.13.00.03.00 481.00. 43A
01.13.00.03.00 492.00. 43A

estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes. El procedimiento de concesión se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud de lo dispuesto y en uso de las competencias que tengo atribuidas

R E S U E L V O

Primero. Conceder subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Orden, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a las aplicaciones presupuestarias arriba reseñadas.

Los plazos de ejecución y los ejercicios económicos a los que se imputarán las subvenciones serán los que se establezcan en el Anexo 1 para cada beneficiario. En el mismo Anexo se relacionan, además, para cada beneficiario el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto solicitado.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han sido desestimadas por no haber sido valoradas en atención a lo establecido en el artículo 4 de la Orden reguladora así como por no haber alcanzado suficiente puntuación en la valoración del proyecto. Dichas solicitudes se relacionan en el Anexo 2 a esta Orden.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en los pagos por anualidades que se recogen en el Anexo 1 y previa acreditación de los extremos indicados de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 30 de junio de 2005. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la Orden de concesión. El pago de las restantes anualidades se condicionará a la presentación por el beneficiario de un informe técnico del trabajo hasta el momento desarrollado, que requerirá la valoración positiva del mismo por la comisión de Valoración y Selección y previa justificación de los gastos realizados hasta el momento. Este informe habrá de presentarse entre el 1 y 31 de octubre de la anualidad correspondiente. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden reguladora de 30 de junio de 2005, ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de dos meses a partir de término de ejecución de la actividad subvencionada. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, entendiéndose por tales los que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la documentación exigida en el artículo 13 de la Orden reguladora de 30 de junio de 2005.

Quinto. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Asimismo y en consecuencia con lo dictado en el artículo 10 de la Orden de 30 de junio de 2005, se indica que en los tablones de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de sus Delegaciones Provinciales, se encuentra expuesto el contenido íntegro de la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla 25 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CUANTIA SOLICITADA	CUANTIA CONCEDIDA	%	PLAZO EJECUCIÓN	2007	2008	2009	JUSTIFICACIÓN (A PARTIR FINALIZACIÓN TRABAJO)
JESUS MARINA BARBA	CO3. HACIA UNA NUEVA RELACION ENTRE LA ARQUITECTURA Y EL COLOR EN ANDALUCIA.	60.000,00	60.000,00	100	24 MESES	30.000,00	12.000,00	18.000,00	2 MESES
MARIA LOPEZ DE ASIAIN ALBERICH	SISTEMA DE INDICADORES DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SOSTENIBLE PARA ANDALUCIA.	60.100,00	60.100,00	100	12 MESES	30.050,00	30.050,00	0,00	2 MESES
ARTURO COLOMA PEREZ. DETEA	DESARROLLO SOLUCIONES INNOVADORAS DE FACHADA Y CUBIERTA PARA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DEL SECTOR TERCIARIO	60.101,00	60.101,00	100	24 MESES	30.050,50	15.025,25	15.025,25	2 MESES
FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA	ANÁLISIS DEL PROTOTIPO CONSTRUIDO DE VIVIENDA TIPO KIT PARA TRABAJADORES TEMPOREROS: USO, MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN AL C.T.E., MEJORAS Y PRODUCCIÓN EN SERIE	30.000,00	30.000,00	100,00	12 MESES	15.000,00	15.000,00	0,00	2 MESES

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CUANTIA SOLICITADA	CUANTIA CONCEDIDA	%	PLAZO EJECUCIÓN	2007	2008	2009	JUSTIFICACIÓN (A PARTIR FINALIZACIÓN TRABAJO)
NOEMI SANCHÍS. ARQUITECTOS Y URBANISTAS S.L.	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS EN ASENTAMIENTOS EFÍMEROS: DISMINUCIÓN DE LA HUELLA ECOLÓGICA EN EL SECTOR AGRARIO.	58.850,00	58.850,00	100	24 MESES	29.425,00	17.712,50	11.712,50	2 MESES
SANTIAGO ZULETA DE REALES CARVAJAL	FÁBRICAS Y MINAS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. ACCIONES PARA SU PUESTA EN VALOR.	70.500,00	42.300,00	60,00	12 MESES	21.150,00	21.150,00	0,00	2 MESES

ANEXO 2

1. SOLICITUDES NO VALORADAS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE REFERENCIA.

JOSÉ IGNACIO PÉREZ CALERO	NO CONSTA
RAMÓN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	NO CONSTA
ANTONIO PÉREZ TORRES	NO CONSTA
ASOCIACIÓN DESARROLLO Y LA CALIDAD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA	SOLICITUD 1. NO CONSTA
ASOCIACIÓN DESARROLLO Y LA CALIDAD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA	SOLICITUD 2. NO CONSTA
AGENCIA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, S.A	NO CONSTA

2. PROYECTOS QUE NO SUPERAN EL 50% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL.

JESÚS ALBERTO PULIDO ARCAS	NUEVOS ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO, NODOS, REDES, CENTRALIDAD, INTERCAMBIADORES MODALES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA.
PABLO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN EN LOS CAUCES REGULADOS DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA.
RICARD PIE NINOT. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ESTUDIOS DE LOS BARRIOS DE VIVIENDA MASIVA DE MÁLAGA SITUADOS EN TORNO A LA CARRETERA DE CÁDIZ.
JULIO TIRADO DE SERRANO	UNA ALTERNATIVA A LOS CERRAMIENTOS TRADICIONALES DE LOS EDIFICIOS, PARA SUSTITUIRLOS POR ELEMENTOS PREFABRICADOS.
ÁNGEL LUIS GONZÁLEZ MORALES	EL PAISAJE COMO CONTENEDOR DE IDENTIDAD. EL PAPEL DEL PARQUE NATURAL EN LOS PRÓXIMOS EVENTOS: CÁDIZ 2012 Y SAN FERNANDO 2010.
SURCO ARQUITECTURA, S.L. AULA DIGITAL DE LA CIUDAD. GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DISEÑO DE ESTRATEGIAS TRANSDISCIPLINARES PARA LA INTERVENCIÓN PARTICIPATIVA EN LA REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS EN BARRIADAS PERIFÉRICAS DE ANDALUCÍA: EL CASO DE POLÍGONO SUR. SEVILLA.
SARA GUTIÉRREZ ARMESTO	PAISAJE + TURISMO
GONZALO MOLINERO GARCÍA. ESTRUCTURAS BIOCLIMÁTICAS AVANZADAS	SCS (SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SOSTENIBLES): PROPUESTAS DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD SOBRE CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO CON PLACAS SEMIPREFABRICADAS AUTOPORTANTES. APLICACIÓN A VIVIENDA PROTOTIPO.
MARÍA LÓPEZ DE ASIAIN ALBERICH	DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS OBJETIVOS PARA EL AHORRO ENERGÉTICO EN VIVIENDA SOSTENIBLE EN NUEVOS DESARROLLOS URBANOS EN ANDALUCÍA.
RICARDO MARCH NÁCHER	VIVIENDAS SOSTENIBLES PARA TEMPOREROS.
RAFAEL ASSIEGO DE LARRIVA	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EDIFICACIÓN.
MONTURQUE SUELO Y VIVIENDA, S.L	NO SE CONCRETA EL TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
EDUARDO GARZÓN GARZÓN	CARACTERIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.
CONSORCIO UTEDLT SANTA FE-ZONA P	NO SE CONCRETA EL TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	NO SE CONCRETA EL TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ARQUITECTURA TRADICIONAL DE DOS TORRES: AYER Y HOY. ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR SOBRE LA REHABILITACIÓN DE LA ARQUITECTURA VERNÁCULA USIA.

ORDEN de 25 de septiembre de 2007, por la que se concede a Emsisa Empresa Municipal, S.A., una subvención de carácter reglada para financiar los trabajos de dirección de obras en la construcción de 60 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Chiclana de la Frontera, Expte. CA-96/040-CF.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su Disposición Transitoria Primera.

Emsisa Empresa Municipal, S.A., como promotora de la actuación de 60 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Chiclana de la Frontera, expediente CA-96/040-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero: Conceder a Emsisa Empresa Municipal, S.A., una subvención de carácter reglada por importe de 68.477,25 Euros, cantidad que importan los honorarios de dirección de obras, en la promoción de 60 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Chiclana de la Frontera, expediente CA-96/040-CF.

Segundo. El plazo para la dirección de obras será determinado por la duración de la ejecución de las obras.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Emsisa Empresa Municipal, S.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, mediante un único pago de 68.477,25 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.